CONTRATO S.G. MINISTRO N° 446 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 480/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14... días del mes de ...DICIEMBRE....del año 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),** con domicilio en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y el **CONSORCIO INGECIA**, con domicilio en la calle Waldino R. Lovera RC3 Cnel. Mongelos, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80090038-3., debidamente representada por el **ING. MIGUEL A. TORRES CABO DE VILA**, con C.I. Nº 642.511, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, en atención a la autorización de la Resolución Nº 2172/2017, CONVIENEN en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1** al Contrato S.G. Ministro Nº 480/2015, en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional MOPC Nº 112/2015 "FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCIÓN DEL LOCAL DE COMISARIA, GUARDERIA Y CUERPO DE BOMBEROS EN EL ÁREA DE REFUGIO"** por Resolución Ministerial Nº 2148/15 del 24 de noviembre de 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. **OBJETIVO**

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA, considerando la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato de la Obra, convienen en la necesidad de seguir contando con los trabajos de servicio de fiscalización hasta la finalización de la ejecución del contrato de la obra, para lo cual celebran el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. **CONCORDANCIA**

El Convenio Modificatorio N° 1 se celebra en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente a lo estipulado en la cláusula 2.4 Modificación, de las Condiciones Generales del Contrato, que establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 7 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte".

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Forman parte de esta documentación técnica los siguientes Anexos:

Anexo 1: Contrato SG Ministro 480/2015.
Anexo 2. Justificación de los aumentos por ítems.
Anexo 3: Planilla de costo de los servicios de la consultora.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente Convenio está previsto en el Subgrupo del Objeto del Gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General Gastos de la Nación.

CONSORCIO
INGECIA

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. MONTO DEL CONVENIO

El monto del contrato original del servicio de fiscalización de obra es de: Gs. 1.450.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta millones).

La variación acordada en el presente Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a la suma de: **Gs. 191.184.375 (Guaraníes ciento noventa y un millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco)** IVA incluido, que representa el 13,19 % de variación porcentual, con respecto al contrato original.

El monto total para la prestación de los servicios de fiscalización de obra es de: Gs. 1.641.184.375 (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco), resultante de la suma del contrato primigenio y el presente convenio modificatorio Nº 1.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan que el presente Convenio Modificatorio Nº 1 entrará en vigencia a partir del día posterior a la fecha de su firma y el servicio de fiscalización de obras tendrá una ampliación de plazo de 79 (setenta y nueve) días con respecto a lo establecido en el contrato original.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR, se obliga a presentar al CONTRATANTE, la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro Nº 480/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

ING. MIGUEL A. TORRES CABO DE VILA
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO
INGECIA

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA